

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio, a fin de avocar conocimiento.

Santiago de Cali, 3 de noviembre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 994**

RAD: 020-2021-00081-00

Santiago de Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, una vez revisado el despacho comisorio No. 019 de fecha 19 de agosto de 2021, procedente del **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del proceso propuesto por **AURA CRISTINA JARAMILLO contra OLIVA MELO DE SOLARTE Y OTROS**, observa esta dependencia judicial que en la referida comisión indica que es la entrega del bien inmueble y el auto que ordena la diligencia relaciona que es el secuestro, por lo que el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a conocer de la presente comisión, se ordenara oficiar al **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que se sirva aclarar el despacho comisorio No. 19-, de fecha 19 de agosto 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, **so pena de disponer la devolución del mismo sin diligenciar.**

NOTIFÍQUESE.-



**ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 73 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de noviembre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS

Secretaria